



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2017

**CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA CONSULTORA PARA LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN,
COMPLEMENTACIÓN E INTEGRACIÓN DEL PROYECTO
“MASIFICACIÓN DE USO DE GAS NATURAL – DISTRIBUCIÓN DE
GAS NATURAL POR RED DE DUCTOS EN LAS REGIONES DE
APURÍMAC, AYACUCHO, HUANCAMELICA, JUNÍN, CUSCO, PUNO
Y UCAYALI”**

LIMA, AGOSTO DE 2017

P.
Ch
4



Año del Buen Servicio al Ciudadano

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 001-2017**1. CONDICIONES GENERALES****1.1 Condiciones generales**

El Concurso por Invitación N° 001-2017 (en adelante, el Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallados en el Anexo N° 1 de estas Bases, tiene por objeto seleccionar y contratar a una empresa consultora para la elaboración del Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".

1.2 Base Legal

1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante LCE).

1.2.2 Acuerdo PROINVERSIÓN N° 267-01-2009 mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes" de PROINVERSIÓN (en adelante el Reglamento) y sus modificatorias.

1.2.3 "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3 Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante, las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de normas que le serán aplicables.

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entendiéndose por éstas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores que deseen participar en el Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

1.4.4 Documentos Complementarios - Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

2.1 Conducción del Proceso

El Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones (**en adelante, El Comité**) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas de El Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Director del Proyecto de PROINVERSIÓN.

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Si sus destinatarios no recibieran dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo a El Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta, no podrá ser invocada por sus destinatarios como causal de impugnación o reclamo alguno, ya que adicionalmente serán publicadas en la página *web* de PROINVERSIÓN.

El Comité podrá, por instrucción expresa del Director de Proyecto de PROINVERSIÓN, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato y sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores, o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones aquellas que demanden un mayor análisis en los postores, pues podrían incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuales se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación, precisando que la misma no resulta taxativa:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia.
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos).
- (iv) Naturaleza del contrato.
- (v) Incorporación de compromiso de inversión o modificación de los términos originales del mismo.
- (vi) Requisitos de impugnación.
- (vii) Plazos y condiciones del contrato.
- (viii) Destino y utilización de los recursos.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de Proceso

Concurso por Invitación: Es la modalidad por la cual PROINVERSIÓN invita a posibles interesados en función de una lista de invitados previamente aprobada para los procesos de contratación o adquisición, desde S/. 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles) hasta S/. 1'215,000.00 (Un millón doscientos quince mil y 00/100 Nuevos Soles).

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Todos los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en la página web de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores deberán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo; adicionalmente las deberán hacer llegar a través del correo electrónico o vía fax a:

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

Concurso por Invitación N° 001-2017

Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ.

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337

Fax: (511) 442-0178

Correo electrónico: CI01_2017@proinversion.gob.pe

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del(los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando además, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso por Invitación es condición indispensable haber recibido la respectiva invitación de PROINVERSIÓN en la fecha establecida en el cronograma desarrollado en el Anexo 4 o en su defecto, formar parte de un consorcio, donde por lo menos uno de sus integrantes haya sido invitado a participar de acuerdo al Artículo N° 5 del Reglamento.

Los postores podrán presentarse siempre y cuando no se encuentren incursos bajo alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento.

Las limitaciones establecidas en las Bases son de aplicación para todos los postores, incluyendo a los miembros integrantes de los consorcios, de ser el caso.

Igualmente están impedidos de ser postores, las personas jurídicas que hubiesen sido:

- a) Sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado o para contratar con el Estado.
- b) Condenadas por sentencia firme o laudo arbitral definitivo, desfavorables, recaídos o derivados de un proceso judicial o proceso arbitral iniciado por el Estado o PROINVERSIÓN, en vía de demanda o de reconvencción, relativos al incumplimiento de sus obligaciones contractuales con alguna entidad del Estado.
- c) Sometidas a un Procedimiento Concursal Ordinario o a un Procedimiento Concursal Preventivo al momento de presentar su oferta³.
- d) En el caso de personas jurídicas, estar inmersa dentro de algunas de las causales de disolución, liquidación o extinción de sociedades que regula la Sección Cuarta de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Los impedimentos señalados en los literales precedentes alcanzan a los miembros integrantes de los postores, en caso éstos se presenten en Consorcio.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Envío de Cartas de Invitación
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

³ Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal y sus modificaciones.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

2.7.1 Formulación y Absolución de Consultas

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar o ampliar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN (<http://www.proinversión.gob.pe>) o por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de consultas u observaciones, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.2 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en tres sobres: Sobre N° 1: "Credenciales", Sobre N° 2: "Propuesta Técnica" y Sobre N° 3: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 5.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse visado y foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2.
- b) Estar redactado en español, salvo que excepcionalmente, El Comité admita la presentación en otro idioma. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada. Si existiera alguna falsedad o fraude en los documentos presentados, se descalificará al postor y se ejecutará de inmediato la Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo N° 12), sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. Si la falsedad o fraude se detectara después de adjudicada la Buena Pro se rescindirán o se resolverá, según sea el caso, la relación contractual y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo N° 13).

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original, excepto aquellos que conforman la Propuesta Técnica (Sobre N° 2), los cuales deberán presentarse en un (1) original y dos (2) copias.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

2.7.3 Apertura de sobres y Evaluación de propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurren a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de iniciado el acto, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente de El Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, iniciará el acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si la Garantía de Seriedad de Oferta o algún otro documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá sus Sobres N° 2 y N° 3 sin abrir.

Luego se procederá a abrir los Sobres N° 2, de los postores cuyos Sobres N° 1 hayan sido declarados aptos, el Notario Público visará al margen de los documentos presentados. El Comité procederá a la evaluación de los mismos, conforme a lo establecido en el Cronograma. En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 3, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1 y N° 2, alguno de los documentos requeridos adolece de defecto subsanable, que implica un error no sustancial⁴, El Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 3 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 3.

En la fecha establecida en el Cronograma se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 3, con la presencia del Notario Público, y El Comité comunicará el resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 3, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de sus propuestas técnicas no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo establecido en las Bases del Concurso, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 3 de los Postores Aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, estableciéndose el orden de méritos y procediéndose a adjudicar la

⁴ La Garantía de Seriedad de Oferta se considera un documento NO SUBSANABLE. Si el documento adolece de algún error en la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada o tasa de interés establecido en el modelo del Anexo 12, la propuesta será descalificada.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página web de PROINVERSIÓN.

2.7.4 Adjudicación de la Buena Pro

La Buena Pro queda consentida, si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de los Sobres N° 3 y adjudicación de la Buena Pro, se presentan cualquiera de los siguientes casos:

- En caso exista un solo Postor apto con propuesta económica válida.
- Si cualquiera de los Postores cuyas propuestas técnicas fueron declaradas aptas, no dejara constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro, su intención de impugnar el otorgamiento de la Buena Pro.
- Si el postor que dejó constancia en acta de su intención de impugnar, incumple con presentar la impugnación y la respectiva carta fianza, dentro del plazo establecido en el Numeral 2.8 de las presentes Bases.

2.7.5 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas o cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumple con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de reconsideración impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor⁵.

Son requisitos indispensables para la impugnación del Concurso Público que el postor haya dejado constancia en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro de su intención de hacerlo y la presentación de la respectiva Carta Fianza (Modelo Anexo N° 14).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de la Propuesta Técnica que corresponda al postor que la presenta.

El recurso de reconsideración se presenta ante El Comité, quien resolverá en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, luego de lo cual, el postor dispondrá de dos (2) días hábiles para interponer recurso de apelación.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva, la cual contará con un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para resolver.

Si el recurso de reconsideración o el de apelación fuese declarado fundado por El Comité o por la Dirección Ejecutiva, respectivamente, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y del nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso y se procederá a devolver las respectivas cartas fianzas.

⁵ Sólo podrán impugnar los postores cuya evaluación técnica sea calificada como apta o supere el puntaje mínimo requerido en las Bases del concurso según lo establece el artículo 20° del Reglamento para la Contratación de servicios y adquisición de bienes.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

La carta fianza presentada como garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del presente Numeral 2.8, según corresponda.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso por Invitación, El Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página web de PROINVERSIÓN.

En la fecha estipulada en el Cronograma para la firma del Contrato, PROINVERSIÓN entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien éste delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo mayor de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; a ejecutar la garantía correspondiente; y a consideración de El Comité, se podrá celebrar el contrato con el postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente. ⁶

2.10 Garantías⁷

Las garantías son Cartas Fianzas que deberán ser extendidas conforme a los modelos referenciales indicados en los Anexos N° 12, N° 13 y N° 14, según corresponda, por uno o más de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15, o por un banco extranjero de primera categoría incluido en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 017-2017-BCRP del 05.05.17 (www.bcrp.gob.pe), o la que la modifique o sustituya, siempre que en este último caso, la fianza sea confirmada por alguno de los bancos locales señalados en el Anexo N° 15.

Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremos N°350-2015-EF.

⁶ Acuerdo N°487-1-2012-CD.

⁷ Memorandum N° 11-2014-SG-PROINVERSIÓN



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- La Garantía de Seriedad de Oferta⁸ debe ascender a un monto de US\$ 8,429.00 (Ocho mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Dólares Americanos) y deberá mantenerse vigente por sesenta (60) días calendario contados desde su emisión, siendo renovada de ser necesario. Esta garantía será devuelta a los postores después que se produzca la firma del contrato. Será presentada en el Sobre N° 1 (Ver Anexo N° 12).
- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ascender a un monto igual al 10% (diez por ciento) de la Propuesta Económica más IGV y deberá mantenerse vigente por ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión o mientras queden obligaciones pendientes de cumplir, y será entregada con los documentos requeridos para la firma de contrato. Esta garantía será devuelta al Consultor siempre y cuando no queden obligaciones pendientes (Ver Anexo N° 13).
- La Garantía de Impugnación debe ascender a un monto de US\$ 8,429.00 (Ocho mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Dólares Americanos) y deberá mantenerse vigente por treinta (30) días calendario contados desde su fecha de emisión hasta el consentimiento de la Buena Pro, siendo renovada de ser necesario. (Ver Anexo N° 14).

Cualquier incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases y generadas a partir del proceso de selección en cuestión, dará lugar a la ejecución de la garantía correspondiente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son los Términos de Referencia que figuran en el Anexo N° 1.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o en la propuesta técnica no se considerara el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación o adquisición hacia la utilización de los recursos de la manera más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos.

- ✓ El tiempo en la actividad y la experiencia en la especialidad del postor.
- ✓ El personal requerido para el objeto del concurso.
- ✓ El tiempo de Ejecución

⁸ El texto de la Garantía de Seriedad de Oferta debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada o tasa de interés establecidos en el modelo propuesto en el Anexo 12. EN CASO INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

4.1 Factores de Evaluación Técnica (T)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Concepto de calificación		Puntaje
1	Del Consultor	40
2	Del Equipo Profesional	50
3	Del Tiempo de Ejecución	10
Puntaje Técnico (PT)		100

El detalle de los criterios de calificación se encuentra en el Anexo N° 1.

4.2 Calificación de la Propuesta Económica (E)

Las Propuestas Económicas serán evaluadas asignando el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta de menor costo. Las demás propuestas económicas serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = 100 (A / B)$$

Donde:

E = Calificación de propuesta económica

A = Monto de la Propuesta económica menor

B = Monto de la Propuesta económica evaluada

La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 30%.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Referencial, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

5. PUNTAJE TOTAL

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica multiplicadas con sus respectivos pesos ponderados. Es decir:

$$\text{Calificación Final} = (0.7 * T) + (0.3 * E)$$

Donde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica

E = Calificación de la Propuesta Económica



Año del Buen Servicio al Ciudadano

6. DEFINICIÓN DE LA OFERTA GANADORA

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más postores alcanzaran el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

7. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS – ANEXOS

- a. Términos de Referencia (Anexo N° 1)
- b. Declaración Jurada de Presentación del Postor manifestando la intención de participar en el Concurso. (Anexo N° 2)
- c. Declaración jurada del postor de no mantener impedimentos. (Anexo N° 3)
- d. Cronograma del Concurso Público (Anexo N° 4)
- e. Descripción del contenido de los sobres (Anexo N° 5)
- f. Relación de principales experiencias del postor (Anexo N° 6)
- g. Relación de los profesionales que integran el equipo de trabajo propuesto (Anexo N° 7)
- h. Currículum Vitae (Anexo N° 8)
- i. Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el equipo de trabajo (Anexo N° 9)
- j. Compromiso de permanencia de los miembros del equipo de trabajo principal (Anexo N° 10)
- k. Formato de Propuesta Económica (Anexo N° 11)
- l. Modelo de Garantía de Seriedad de Oferta (Anexo N° 12)
- m. Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Anexo N° 13)
- n. Modelo de Garantía de Impugnación (Anexo N° 14)
- o. Relación de bancos que pueden emitir garantías (Anexo N° 15)
- p. Modelo de contrato⁹ (Anexo N° 16)

⁹ NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de actualización, complementación e integración del Proyecto “Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”

INDICE

1. OBJETIVO DEL PROYECTO	14
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	14
3. ANTECEDENTES	14
4. ALCANCES DEL SERVICIO.....	15
4.1. Entregable N° 1: ESTUDIOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL	15
4.1.1. Demanda:.....	16
4.1.2. Suministro de Gas Natural:	16
4.1.3. Transporte de Gas Natural (mediante ductos y/o GNC y/o GNL):	16
4.1.4. Distribución de Gas Natural:.....	16
4.2. Entregable N° 2: PRESUPUESTO	18
4.2.1. Costo Total de Inversión (CAPEX):	18
4.2.2. Costo Total de Operación y Mantenimiento (OPEX):	19
5. ACTIVIDADES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	19
6. NORMAS APLICABLES	20
7. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES	22
8. PLAZOS	23
9. VALOR REFERENCIAL Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	24
10. REQUISITOS MÍNIMOS	25
11. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	25
12. PENALIDADES.....	27
13. CONFIDENCIALIDAD	28
14. CONFLICTO DE INTERESES.....	28
APENDICE N° 1 _RESUMEN DE INGENIERIA.....	29
APENDICE N° 2 _ CAPEX Y OPEX	42



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Términos de Referencia

Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de actualización, complementación e integración del Proyecto “Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto denominado “Masificación de Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”, en adelante, “El Proyecto”, tiene por objetivo el suministro, el transporte y la distribución de Gas Natural (GN) a las ciudades señaladas en el Apéndice N° 1 – Resumen de Ingeniería.

El Proyecto integral consta de los siguientes tres (3) componentes:

- 1) Suministro de Gas Natural.
- 2) Transporte de Gas Natural mediante ductos, Gas Natural Comprimido, y/o Gas Natural Licuefactado.
- 3) Distribución de Gas Natural

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, requiere contratar a una empresa consultora o consorcio de empresas consultoras, especializadas en proyectos de suministro, transporte y distribución de Gas Natural, en adelante “El CONSULTOR”, que elabore el estudio de actualización, complementación e integración del Proyecto.

3. ANTECEDENTES

3.1. El Ministerio de Energía y Minas – MINEM, encargó a PROINVERSIÓN, el proyecto “Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”, remitiendo los informes:

- i) Informe sobre el proceso de promoción de la inversión privada para la “Masificación del uso de Gas Natural utilizando Gas Natural Comprimido, en las ciudades de Abancay, Andahuaylas, Huamanga, Huanta, Huancavelica, Huancayo, Jauja, Cusco, Juliaca, Puno, Quillabamba y Pucallpa – Segunda Etapa – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos” según lo establecido en el plan de Acceso Universal de la Energía 2013-2022 que serán realizados por el Ministerio de Energía y Minas” y,
- ii) Cómputo y presupuesto de obras, supervisión, operación y mantenimiento, elaborado por la consultora Ergos Energy.

3.2. Mediante los Informes N° 1, 2, 3, 4 y 5 del “Estudio Especializado Técnico-Regulatorio para el Diseño de la Estrategia del Proceso de Promoción del Proyecto de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos a las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”, elaborados por la empresa consultora R & G Consultores en Energía y Regulación (2014-2015), se elaboró los estudios de ingeniería a nivel de perfil referido al componente distribución todas las ciudades excepto Calca.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- 3.3. Mediante Oficio N° 1556-2014-MEM/DGH de fecha 3 de diciembre de 2014, la Dirección General de Hidrocarburos del MEM remitió al Jefe de Proyectos de Proyectos en Hidrocarburos de PROINVERSION el Informe Técnico Económico relacionado al proyecto de Masificación de Gas Natural en los centros poblados de la Provincia del Padre Abad realizado por el consultor Freddy Ángel García Vivanco, con el propósito de ser incorporado en El Proyecto.
- 3.4. Mediante Oficio N° 2220-2016-MEM/DGH de fecha 12 de noviembre de 2016, el MEM comunicó a PROINVERSIÓN que el Contrato de Asociación Público Privada suscrito con la empresa TGNCA S.A.C quedó resuelto de manera definitiva en el marco del proceso arbitral correspondiente; motivo por el cual la responsabilidad del Suministro y Transporte de Gas Natural para el Proyecto estará a cargo del concesionario, entre otros. Asimismo, se solicitó la incorporación de la provincia de Calca de la Región Cusco dentro del primer plan de conexiones que deberá ejecutar el Concesionario.
- 3.5. Mediante Oficio N° 2307-2016-MEM/DGH, de fecha 06 de diciembre de 2016, la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, instruye a PROINVERSION, la incorporación de la provincia de Calca de la región Cusco, dentro del Primer plan de Conexiones al Proyecto de "Distribución de Gas Natural por Red de Ductos a las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali", y adjunta el Informe Final de la consultoría Azur Group & Lycons, por el cual se analiza la viabilidad técnica y económica de la construcción de un City Gate en la provincia de Calca, a fin de que se considere dentro de la evaluación del Proyecto la propuesta mencionada en el anexo 5 del referido informe.
- 3.6. A través Oficio N° 534-2017-MEM/DGH de fecha 24 de marzo de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, precisó aspectos sobre el desarrollo económico para las Estaciones de GNV, el costo de transporte y tarifa para el usuario residencial a ser considerados en el Proyecto.
- 3.7. Mediante Oficio N° 1050-2017-MEM/DGH de fecha 07 de julio de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, solicitó evaluar en el Proyecto: i) El desarrollo de las estaciones de GNV en cada localidad con sus respectivas facilidades necesarias para la atención de la demanda vehicular, ii) La posibilidad de que el suministro de Gas Natural sea desde fuentes que se encuentren dentro del territorio nacional y iii) Inclusión de la categoría de clientes de generación eléctrica.
- 3.8. Mediante Oficio N° 1066-2017-MEM/DGH de fecha 12 de julio de 2017, la Dirección General de Hidrocarburos del MEM, remitió los correspondientes a los Estudios de Ingeniería y otros documentos relacionados que fueron desarrollados por la Empresa Transportadora de Gas Natural Comprimido S.A.C. - TGNCA (Informes relacionados al abastecimiento de GNC y GNV), las que deberán ser evaluados y considerados en el Proyecto.

4. ALCANCES DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del objetivo del estudio, se ha previsto la presentación de dos (2) entregables:

4.1. Entregable N° 1: ESTUDIOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL

Comprende la actualización, complementación e integración de los estudios existentes para el desarrollo óptimo del Proyecto, desde las fuentes de Gas Natural existentes, para la construcción e instalación de redes externas de distribución de Gas Natural, City Gates Estaciones de GNV y otras facilidades necesarias Asimismo, deberá considerar el transporte

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

de gas natural adecuado a través de ductos y/o GNC y/o GNL descritas en el apéndice N°1 , por lo que el consultor deberá realizar los estudios de Ingeniería a nivel de Perfil, conteniendo los siguientes aspectos:

4.1.1. Demanda:

EL CONSULTOR actualizará, complementará e integrará la demanda de Gas Natural por categoría usuaria (residencial, comercial, industrial, GNV y Generador Eléctrico) en las 7 regiones (Apéndice N°1 – Resumen de Ingeniería), y la demanda de gas para el plan mínimo de conectados en la Primera Etapa del Proyecto, tomando como referencia los estudios y precisiones citadas en el Numeral 3 "Antecedentes".

4.1.2. Suministro de Gas Natural:

Comprende la infraestructura, equipamiento y otros bienes, y servicios necesarios para la conexión al ducto de Transporte de Gas Natural (TGP) del gas natural proveniente del Lote 88 o Aguaytía Energy del Perú del gas proveniente del Lote 31-C, para el suministro de manera oportuna, segura y confiable en capacidad y calidad, la cual será requerida por el componente Transporte de GN.

Deberá precisar las ubicaciones del suministro de gas natural al Proyecto incluyendo la capacidad para un horizonte de 30 años.

4.1.3. Transporte de Gas Natural (mediante ductos y/o GNC y/o GNL):

Comprende desde el punto de abastecimiento del componente de Suministro, hasta los City Gate's y/o Estaciones de GNV, u otra según corresponda.

En el caso de transporte mediante ductos, se determinará entre otros parámetros: la longitud (km), la presión (bar) y el diámetro de la tubería (pulg), así como el tipo y calidad de la tubería (API o similar) además de otros parámetros complementarios.

En el caso de GNC se determinará entre otros parámetros: la distancia (Km), la cantidad de remolques y tractos o camiones (Unidad) , su capacidad útil de transporte de gas natural (Sm^3) y peso bruto y neto (Ton) limitados a un almacenamiento a 250 bar, de presión, además el tiempo de viaje (horas), y otros parámetros complementarios.

En el caso de GNL se determinará entre otros parámetros: la distancia (Km), la cantidad (unidades), la capacidad de los remolques y tractos o los camiones (Ton), su capacidad de transporte útil de GNL (Sm^3) y peso bruto y neto (Ton) de las cisternas criogénicas, el tiempo de viaje (horas), además deberá considerar el Boil-off/día., así como el análisis de los tiempos de transporte, y otros parámetros complementarios.

4.1.4. Distribución de Gas Natural:

Comprende desde los City Gate's u otro punto de recepción del componente de Transporte, incluye entre otros las redes de distribución de Gas Natural y/o GNV en las ciudades (tuberías de acero y tuberías polietileno, estaciones de filtrado, estaciones

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

regulación de presión y medición, odorización, SCADA y sistemas de protección catódica, etc.), hasta las válvulas de corte de servicio de la concesionaria.

El dimensionamiento, la construcción e instalación de las Estaciones de GNV estará en función de la demanda, contará con sus respectivas facilidades, y deberá diseñarse optimizando su operación.

Los almacenamientos en los City Gate's, deberán ser dimensionados según la tecnología a utilizar (GNC y GNL), deberá cumplir la normatividad y los reglamentos que le otorgan la confiabilidad del despacho de GN. Asimismo, desarrollará aspectos técnicos de seguridad en la cadena de valor del Proyecto para mitigar riesgos y garantizar el abastecimiento de El Proyecto.

EL CONSULTOR deberá presentar tres (3) Alternativas de Oferta según Demandas:

1. Alternativa N° 1: Incluye los usuarios residenciales, comerciales e industriales.
2. Alternativa N° 2: Incluye los usuarios residenciales, comerciales, industriales y GNV.
3. Alternativa N° 3: Incluye los usuarios residenciales, comerciales, industriales, GNV y Generadores Eléctricos.

Los resultados serán presentados de acuerdo a los formatos (de carácter referencial) descritos en las Tablas N° 1 al 12 del Apéndice N° 1 – Resumen de Ingeniería y otros adicionales e incorporaciones según corresponda.

Lineamientos generales N° 1

- a) Se deberá tener en cuenta el esquema técnico - económico del suministro, transporte y distribución de gas natural y/o GNV, hasta los usuarios finales, considerando el (los) punto(s) de entrega (s) de TGP, Aguaytía, entre otros, además procurar que las instalaciones y las facilidades (infraestructura, terrenos, accesos, aspectos logísticos, ampliaciones constructivas, etc.) propias de la cadena, faciliten el desarrollo del Proyecto y alcancen los niveles de servicio en el plazo de la concesión.
- b) El Consultor desarrollará el análisis técnico – económico en las 7 regiones, incluyendo como mínimo las ciudades señaladas en el Apéndice N° 1 – Resumen de Ingeniería.
- c) Las obras civiles y el equipamiento e instrumentación del proyecto deberán cumplir con las normas técnicas internacionales o nacionales y que garanticen una durabilidad no menor a 30 años.
- d) El suministro de gas natural al Proyecto, deberá considerar las fuentes que se encuentren dentro del territorio nacional.
- e) Para la determinación de la demanda se tendrá en cuenta los estudios realizados por las empresas consultoras referidas en los Antecedentes del presente TdR, los mismos que fueron elaborados por la consultoras: Ergos Energy, R&G Consultores, Ing. Freddy Ángel García Vivanco y Azur Group & Lycons y otros estudios mencionados en dicho numeral.
- f) La selección de los vehículos y en especial los recipientes de almacenamiento criogénico de gas natural o gas natural comprimido para el transporte de GNL o GNC que permitan transitar por las vías al interior del área de estudio y área de influencia del proyecto, los cuales deberán contar con equipamiento con tecnología probada y que permitan el monitoreo remoto.
- g) Establecer las ciudades donde se construirá e instalará las Estaciones de GNV y su correspondiente integración con la cadena de valor de Proyecto, los cuales serán abastecidos mediante Ductos y/o GNC y/o GNL, según corresponda.
- h) Procurar estandarizar los componentes, equipos, instrumentos e insumos para una gestión óptima y económica durante la etapa de operación.

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

- i) Lograr el menor tiempo y costo de viaje de los vehículos de transporte de GNC o GNL, reducir o eliminar los potenciales riesgos en el trayecto, carga y descarga de gas natural (transporte de mercancías peligrosas) para satisfacer la demanda al menor costo medio.
- j) En el caso de proponer la implementación de Plantas de Licuefacción de Gas Natural la capacidad deberá de garantizar la provisión de gas natural y el almacenamiento GNL, y el patio de despacho de GNL a los vehículos.
- k) En el caso de optar por la alternativa de transporte mediante camiones GNL, deberá de incorporar entre otros, la (s) Planta (s) Regasificadora (s) de GNL o LCNG y su almacenamiento en GNL.
- l) En el caso de proponer la implementación de Plantas de Compresión de Gas Natural de la capacidad deberá de garantizar la provisión de suministro y el almacenamiento de GNC, el patio de despacho de GNC a los vehículos y sus facilidades inherentes.
- m) En el caso de optar por la alternativa de transporte mediante camiones GNC, deberá de incorporar entre otros, la (s) Planta (s) Descompresión (s) de GNC y su almacenamiento en GNC.
- n) Se deberá de precisar las características técnicas y parámetros de operación de las Estaciones de Filtrado, Regulación y Medición, diseño preliminar de las redes de distribución mediante software.
- o) Detalla las interferencias y/o afectaciones temporales y definitivas impacten en los costos del Proyecto, así como las localizaciones de área.
- p) Elaborar la propuesta de Cronograma para la Implementación del Proyecto (Diagrama Gantt), el cual deberá analizar y proponer las etapas de ejecución del Proyecto.
- q) Desarrollar actividades adicionales que complementen el objetivo de El Proyecto para garantizar su cumplimiento.

Conclusiones y Recomendaciones

EL CONSULTOR deberá de elaborar las conclusiones y recomendaciones de los tres (3) Alternativas de oferta del Entregable N°1, las cuales permitan sustentar técnicamente las alternativas y viabilizar la toma de decisión de la etapa siguiente.

4.2. Entregable N° 2: PRESUPUESTO

Comprende los trabajos necesarios para cuantificar y valorar los componentes de inversión (CAPEX) y de Operación y Mantenimiento (OPEX) para el abastecimiento de gas natural considerando la instalación y Construcción de City Gate's, y el desarrollo de las redes de distribución de gas natural necesarias para la conexión de los potenciales usuarios, incorporando las Estaciones de GNV, según corresponda.

4.2.1. Costo Total de Inversión (CAPEX):

Serán responsabilidad del consultor elaborar el presupuesto total de inversión (metrados, costos y presupuesto) considerando los siguientes componentes y aplicados al cumplimiento del objetivo.

4.2.1.1. Suministro

4.2.1.2. Transporte (en caso de la alternativa mediante GNC podrá tomarse como referencia los estudios de la empresa Transportadora de Gas Natural

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

Comprimido S.A.C. – TGNCA, señalados en el Anexo 3.8 de los Antecedentes).

- 4.2.1.3. Distribución (actualizar el CAPEX de los estudios realizados por: Ergos Energy, R&G Consultores, Ing. Freddy Ángel García Vivanco y Azur Group & Lycons, entre otros señalados en los Antecedentes).

Será responsabilidad del CONSULTOR la elaboración del cronograma de inversiones.

4.2.2. Costo Total de Operación y Mantenimiento (OPEX):

Serán responsabilidad del consultor elaborar el presupuesto de operación y mantenimiento (metrados, costos y presupuesto) considerando los siguientes componentes y aplicados al cumplimiento del objetivo

4.2.2.1. Suministro

- 4.2.2.2. Transporte (en caso de la alternativa mediante GNC podrá tomarse como referencia los estudios de la empresa Transportadora de Gas Natural Comprimido S.A.C. – TGNCA, señalados en el Anexo 3.8 de los Antecedentes).

- 4.2.2.3. Distribución (actualizar el OPEX del estudio realizados por: Ergos Energy, R&G Consultores, Ing. Freddy Ángel García Vivanco y Azur Group & Lycons, entre otros señalados en los Antecedentes).

Además, EL CONSULTOR deberá presentar un resumen con los resultados de acuerdo a los formatos del Apéndice N° 2 (Tabla N° 13: CAPEX y Tabla N° 14: OPEX) y otros adicionales e incorporaciones según corresponda.

Lineamientos generales N° 2

- 4.
- a) Para la estimación de los Costos Totales de Inversión (CAPEX) y los Costos Totales de Operación y Mantenimiento (OPEX), El CONSULTOR deberá simular las alternativas en función a la demanda y la reserva de acuerdo a reglamentos y normas evaluados a 5, 10, 20 y 30 años.
- b) Se deberá considerar entre otros: i) el tipo de tecnología e infraestructura; ii) soluciones técnica del transporte, iii) las facilidades y las infraestructuras que sean requeridas por el Proyecto, iv) los almacenes de GNC y/o GNL, v) las características y comportamiento del terreno identificando y simulando edificaciones y estructuras existentes, vi) la disponibilidad o condiciones para el almacenamiento temporal de materiales y mantenimiento de equipos, vii) requerimiento de personal, equipos y traslado de insumos para la ejecución e implementación; viii) los métodos constructivos, ix) costos de construcción adaptados al país, x) tiempos de ejecución de la obra, xi) posibilidad de su implementación, xii) capacidad de transporte, de la red de distribución xiii) cronograma de implementación anual de conectados, xiv) estimación de tarifas por componente y total, xv) accesibilidad al sistema de transporte, xvi) aplicación de tecnologías limpias y eficientes, xvii) integración física y remota para el control y supervisión, xviii) impactos de carácter social y ambiental.

Conclusiones y Recomendaciones

EL CONSULTOR deberá de elaborar las conclusiones y recomendaciones del Entregable N° 2, las que permitan sustentar y viabilizar la toma de decisión final.

5. ACTIVIDADES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

A continuación se lista las actividades que serán responsabilidad de EL CONSULTOR, teniendo en cuenta que no son de carácter limitativo:

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

- 5.1. Revisar y evaluar todos los documentos que PROINVERSIÓN ponga a su disposición, así como, otros documentos de otros Organismos Públicos o Privados en el Área de Estudio y el Área de Influencia pertinentes del Proyecto.
- 5.2. A solicitud de PROINVERSIÓN, deberá sostener reuniones a las que sea convocado en virtud de los entregables formulados, así como brindar asistencia técnica y absolver las consultas del MINEM, del Director de Proyectos en Temáticas de Hidrocarburos y su equipo técnico, cuando se requiera.
- 5.3. EL CONSULTOR será responsable de i) identificar y proponer los indicadores para el cumplimiento de Niveles de Servicio y productividad del Servicio de Suministro, Transporte y Distribución de GNC, GNL y GN donde corresponda, a través del cual se efectuará la evaluación de cumplimiento del Concesionario, ii) proponer los alcances y metodología de medición y supervisión del cumplimiento de los niveles de servicio y gestión del mantenimiento.
- 5.4. Los postores que deseen acceder a los Estudios Previos descritos en los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.5 y 3.7 de los Antecedentes, deberán presentar la Declaración Jurada – Compromiso de Confidencialidad contenida en el Apéndice N° 3 de los Términos de Referencia.

6. NORMAS APLICABLES

Relación de las principales normas del sector aplicables al Proyecto.

6.1. Reglamentos y Otros dispositivos normativos del sector

- D.S. N° 040-2008-EM, Texto Único Ordenado del “Reglamento de distribución por red de ductos”
- D.S. N° 006-2005-EM “Reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de GNV”
- D.S. N° 009-2006-EM Declaran de interés nacional el uso del Gas Natural Vehicular y modifican el reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de Gas Natural Vehicular (GNV)
- D.S. N° 050-2007-EM “Modifican el reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de Gas Natural Vehicular”.
- D.S. N° 003-2008-EM “Modifican D.S. N° 0509-2007-EM y se establecen normas complementarias”.
- D.S. N° 014-2010-EM “Modificaciones al reglamento para la instalación y operación de establecimientos de venta al público de Gas Natural Vehicular (GNV)”.
- Resolución de OSINERGMIN: RCD -191-2011-OS/CD - Anexo N° 3.1: Requisitos para la obtención de los Certificados de Supervisión de las actividades de Gas Natural Vehicular (GNV).
- D. S. N° 057-2008-EM: Reglamento de Comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL).
- RCD-019-2012: Modifican Anexos del reglamento del registro de hidrocarburos, en lo referente a la solicitud de copia del estudio ambiental.
- D. S. N° 046-2013-EM Medidas para incentivar el desarrollo del Gas Natural.

6.2. Marco normativo: Normas Técnicas aprobadas por INDECOPI

- NTP 111.019 Estación de servicio para venta al público de Gas Natural Vehicular (GNV).
- NTP 111.020 Requisitos de instalación, operación y mantenimiento de compresores para estaciones de servicio de Gas Natural Vehicular (GNV).
- NTP 111.024 Especificación técnica para equipos paquetizados y encasetados para compresión y almacenamiento de GNV que no requieren muro perimetral.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- NTP 111.031 Gas Natural Seco. Estación de compresión, módulos contenedores o de almacenamiento, y estación de descarga para el gas natural comprimido (GNC)

6.3. Código Nacional de electricidad

- Sección 060 Puestas a tierra.
- Sección 070 Métodos de alambrado.
- Sección 100 Equipos e instalaciones especiales.
- Sección 110 Lugares peligrosos.
- Sección 120 Lugares de manipulación de combustibles.
- Sección 150 Instalación de equipo eléctrico.

6.4. Ordenanzas municipales que puedan corresponder a cada localidad

6.5. Reglamento Nacional de edificaciones

- Norma G.030 Derechos y responsabilidades.
- Norma G.050 Seguridad durante la construcción.
- Norma A.070, Comercio.

6.6. Construcción, Seguridad y Salud

- Decreto Supremo N° 042-99-EM "Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos", del 15 de septiembre de 1999 y modificatorias.
- D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. 047-2007-MEM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos
- Normas Básicas de seguridad e higiene en obras de edificación R.S N° 021-83 – TR
- Procedimiento de Reporte de Emergencias en las Actividades del Subsector Hidrocarburos (Resolución OSINERGMIN N° 088-2005-OS/CD)
- Reglamento de Seguridad Industrial (D.S. N° 42-F)
- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras (RS-021-83-TR)
- Reglamento de los Comités de Seguridad e Higiene Industrial (R.D. N° 1472-72-IC-DGI)
- Ley de Modernización de la Seguridad Social N° 26790 y el Reglamento (D.S. N° 009-97-SA)
- Normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (D.S. N° 003-98-SA)
- NFPA 10: Extintores portátiles contra incendio
- NFPA 59A: Standard for the Production, Storage, and Handling of Liquefied Natural Gas (LNG)
- ASTM B31.8 -2016: Gas Transmission and Distribution. Piping Systems
- ASME Section VIII Div. 1: Design, fabrication, inspection, testing, and certification of pressure vessels operating at either internal or external pressures exceeding 15 psig.

6.7. Medio Ambiente:

- D.S. N° 17752 Ley General de Aguas
- Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y el Reglamento de la Ley N° 27314 D.S. 057 – 2004 PCM
- D.S. N° 015-06-EM: Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos. 02/03/2006.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- D.S. N° 085-2003-PCM: Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido. 30/10/ 2003.
- D.S.022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios
- Decreto Supremo N° 047-2001-MTC Límites máximos permisibles de emisiones contaminantes para vehículos automotores que circulen en la red vial.

Las normas mencionadas anteriormente no son limitativas, al contrario podrán considerarse otras normas adicionales aplicables según el marco normativo vigente.

7. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, EL CONSULTOR deberá presentar los entregables:

- 7.1. Los Entregables N° 1 y 2 serán presentados en dos (02) dispositivos USB o CD que contengan el archivo digital editable (que contenga el informe respectivo, así como los textos y cálculos procesados en Word, Excel, AutoCAD, etc.), y el archivo en formato PDF rubricados por el Jefe de Equipo y el Especialista que corresponda, debidamente colegiados y habilitados en el Perú.
- 7.2. Los informes de subsanación de las observaciones deberán ser presentados siguiendo la formalidad establecida en el numeral 7.1
- 7.3. Una vez subsanadas las observaciones, el CONSULTOR deberá presentar los Entregables N° 1 y 2 impresos en papel bond A4, en dos (02) originales debidamente foliados en forma correlativa y rubricada por el Jefe de Equipo y el Especialista que corresponda. Adicionalmente deberá cumplir con la formalidad establecida en el numeral 7.1.
- 7.4. Se empleará exclusivamente los membretes que suministrará PROINVERSIÓN y la del CONSULTOR.
- 7.5. Las herramientas ofimáticas a utilizar para la elaboración de los informes serán:
 - Textos y hojas de cálculo: Microsoft Word.
 - Cronograma de Ejecución: Microsoft Project.
 - Planos y Dibujos: en AutoCAD.
 - Las exposiciones serán presentadas en Power Point.
 - Para el proyecto se requerirá:
 - El modelo de transporte, desde el suministro a través de ductos y/o medios de transporte GNC y/o GNL, hasta el City Gate y/o Estación de GNV, que incluirá los tiempos de viaje, ruta crítica y consumo de energía.
 - La estación(es) de Recepción, el Almacenamiento, la descompresión de GNC y la regasificación de GNL u otras tecnologías y facilidades necesarias.
 - La red(es) de Distribución de Gas Natural a los usuarios y GNV.
- 7.6. Previo a la presentación de los entregables, el CONSULTOR deberá realizar una exposición al equipo técnico de PROINVERSIÓN.
- 7.7. PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los entregables, informes, reportes, obras y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las



Año del Buen Servicio al Ciudadano

- obligaciones del servicio, y no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para fines distintos a los del Estudio.
- 7.8. La descripción del contenido de los informes que se detalla a continuación no es limitativa, debiendo EL CONSULTOR ampliar y profundizar en lo que considere necesario para el desarrollo de los informes; siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice.
- 7.9. Cabe precisar que la aprobación de cada uno de los entregables será otorgada por el Director del Proyecto.

8. PLAZOS

El plazo del Contrato de prestación de servicios será de acuerdo a la propuesta por el postor ganador, que en ningún caso podrá superar los 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato, dicho plazo podrá ser prorrogado en tanto subsistan obligaciones pendientes de cumplimiento.

El plazo antes mencionado podrá ser prorrogado por un plazo adicional de diez (10) días hábiles sin que se requiera aceptación por parte de EL CONSULTOR y sin derecho a mayor pago.

PROINVERSIÓN, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, podrá suspender el cronograma de entrega de los informes, situación que se efectuará sin derecho a mayor pago, para lo cual bastará una comunicación escrita dirigida al CONSULTOR. Asimismo, podrá reactivar dicho cronograma, bajo el mismo procedimiento.

8.1. Plazos para la Presentación de Entregables

La presentación de los entregables señalados en el numeral 4, se realizarán de acuerdo a los siguientes plazos máximos en días calendarios:

ENTREGABLE	PLAZO MÁXIMO EN DÍAS CALENDARIO
Entregable N° 1: Estudios de INGENIERÍA A NIVEL DE PERFIL	Hasta los _____ * días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la firma del Contrato
Entregable N° 2: PRESUPUESTO	Hasta los _____ ** días calendario, contados a partir de la aprobación del entregable N° 1

Nota: * y **: corresponde a días a ser propuestos por el postor ganador, que en ningún caso podrá ser más de 100 y 20 días calendarios según corresponda.

Sin perjuicio de las fechas señaladas, PROINVERSIÓN podrá exigir a EL CONSULTOR, adelantos de entrega de los Informes a efectos de ir revisándolos, manteniendo los plazos máximos para la presentación de los entregables.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá absolver las consultas relacionadas al Proyecto que le sean remitidas por la Jefatura de Proyectos en Temas de Hidrocarburos de PROINVERSIÓN provenientes de los Sectores, del Director de Proyectos y su equipo u otros, cuando sea requerido.

8.2. Plazo y Procedimiento para Formular y Subsanan Observaciones a los Informes y sus Respectivas Aprobaciones

EL CONSULTOR deberá dar respuesta a las observaciones formuladas presentando un nuevo entregable que recoja el levantamiento de observaciones o las precisiones del caso, y de corresponder, correcciones y/o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia



Año del Buen Servicio al Ciudadano

y/o influencia en algún otro capítulo de los estudios, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo a la complejidad de las observaciones.

Cabe señalar que EL CONSULTOR efectuará el levantamiento de observaciones correspondiente y no mantendrá observaciones ya subsanadas en levantamientos anteriores, caso contrario no se aprobará el informe.

Si EL CONSULTOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN procederá a aplicar la penalidad establecida en el numeral 14, la misma que será aplicable desde el vencimiento del plazo para subsanar. En caso persiste el incumplimiento PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato unilateralmente.

Luego de recibir la subsanación correspondiente, el Director de Proyecto aprobará cada entregable.

9. VALOR REFERENCIAL Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

El Valor Referencial del servicio de consultoría asciende a **US\$ 168,580.70 (Ciento sesenta y ocho mil quinientos ochenta con 70/100 Dólares Americanos)** sin "Impuesto General a las Ventas" (IGV). Este monto incluye todos los costos, gastos y utilidad del CONSULTOR, así como cualquier tributo que resulte aplicable, a excepción del IGV.

La retribución económica pactada será la presentada en su Propuesta Económica del CONSULTOR, y es la única contraprestación por el servicio prestado.

En caso el CONSULTOR, en base a su experiencia, considere que se requieren estudios adicionales, el costo que los mismos demanden deberán ser asumidos directamente por él sin derecho a reembolso o compensación alguna, asimismo no se otorgarán ampliaciones de plazo por dichos conceptos, todo ello en el marco de una contratación a suma alzada.

Cabe precisar que también se encuentran incluidos los costos por concepto de organización logística de las reuniones periódicas de avance del Proyecto.

9.1. Pago de la retribución

La retribución que se pagará al CONSULTOR por la presentación de los entregables N° 1 y N° 2 indicados en el numerales 4.1, 4.2 y 8.1 de los presentes Términos de Referencia, previa aprobación del Director de Proyecto, será conforme a la siguiente estructura de pagos:

Entregables	Porcentajes del Honorario
Entregable N° 1: Estudios de Ingeniería	70%
Entregable N° 2: Presupuesto	30%
Total	100%

En caso de las empresas o consorcio de empresas no domiciliadas en el Perú, el pago de los honorarios, estará afecto a una retención del 30% por Impuesto a la Renta, que PROINVERSIÓN está obligado a realizar en su calidad de agente de retención. Nótese que el Valor Referencial señalado incluye el "Impuesto a la Renta", de aplicarse.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

10. REQUISITOS MÍNIMOS**A. Del Consultor**

El Consultor deberá haber realizado consultorías vinculadas a estudios y/o proyectos en temas de gas natural y/o petróleo.

B. Del Equipo mínimo de profesionales del Consultor

El Consultor deberá contar con un equipo mínimo de profesionales idóneos que cuenten con experiencia:

- 1. Jefe de Equipo:** Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería mecánica, mecánica-eléctrica, civil, petróleo, químico o petroquímico, con experiencia profesional en el sector público y/o privado no menor a quince (15) años, habiéndose desempeñado como Gerente o Director o Jefe o Líder del Equipo Técnico en estudios y/o proyectos del sector hidrocarburos vinculados al gas natural.
- 2. Especialista en Estudios y/o Proyectos de Suministro, Transporte y Distribución de Gas Natural mediante ductos, GNC y/o GNL:** Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería mecánica, mecánica-eléctrica, civil, petróleo, químico o petroquímico, con experiencia profesional en el sector público y/o privado no menor a diez (10) años, en los cuales se haya desempeñado en labores de diseño y/o regulación y/o construcción y/o supervisión en estudios y/o proyectos del sector hidrocarburos vinculados al gas natural.
- 3. Especialista en Presupuestos:** Profesional titulado en la especialidad de Ingeniería mecánica, mecánica-eléctrica, petróleo, petroquímica, química, civil, económica o industrial, con experiencia profesional en el sector público y/o privado no menor a tres (3) años, en los cuales haya realizado o participado en la elaboración de presupuestos en estudios y/o proyectos del sector hidrocarburos vinculados al gas natural.

Los profesionales deberán estar colegiados y habilitados por el Colegio de Ingenieros del Perú, a la fecha programada de la entrega del Primer Entregable.

11. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas contempla:

1. Propuesta Técnica: tendrá un peso ponderado total de 70 %.
 2. Propuesta Económica: tendrá un peso ponderado total de 30 %.
- a. **Propuesta Técnica:** La Propuesta Técnica se evaluará y puntuará de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto de Evaluación	Puntaje Máximo
Del Consultor	40
Del Equipo Profesional	50
Del Tiempo de Ejecución	10
Puntaje Técnico	100



Año del Buen Servicio al Ciudadano

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Nota: Para la puntuación sólo se considerarán los documentos que sustenten los estudios y/o proyectos adicionales a los presentados para cumplir con los requisitos mínimos.

I. REFERIDOS A EL CONSULTOR (Máximo 40 puntos) (Adicionales a los señalados en el numeral 10 literal A)	Asignación de puntos	Puntaje máximo
Experiencia en estudios y/o Proyectos en el sector hidrocarburos relacionados con el suministro y/o transporte y/o distribución:		40
i) Más de US\$ 80,000 a US\$ 160,000 (Contrato de Servicio) o Más de US\$ 60 a US\$ 120 millones (Montos de Inversión)	30	
ii) Más de US\$ 160,000 a US\$ 240,000 (Contrato de Servicio) o Más de US\$ 120 a US\$ 180 millones (Montos de Inversión)	35	
iii) Más de US\$ 240,000 (Contrato de Servicio) o Más de US\$ 180 millones (Montos de Inversión)	40	
Total 1: Consultor:		40
II. REFERIDOS AL EQUIPO (Máximo 50 puntos) (Adicionales a los señalados en el numeral 10 literal B)	Asignación de puntos	Puntaje máximo
Jefe de Equipo: (Máximo 25 puntos)		
Experiencia en estudios y/o proyectos del sector hidrocarburos, que contengan los componentes de Suministro y/o Transporte y/o Distribución.		20
i) Suministro o Transporte o Distribución	15	
ii) Suministro y Transporte o Suministro y Distribución o Transporte y Distribución.	17.5	
iii) Suministro y Transporte y Distribución	20	
Grado de Maestría en Ciencias, Administración o MBA	5	5
Total 2.1: Jefe de Equipo:		25
Especialista en Estudios y/o Proyectos de Suministro, Transporte y Distribución de Gas Natural mediante ductos, GNC y/o GNL (Máximo 20 puntos)		
Experiencia en estudios y/o proyectos que contenga los componentes: Suministro y/o Transporte y/o Distribución de Gas Natural mediante GNT, GNC, GNL		15
i) Suministro o Transporte o Distribución.	10	
ii) Suministro y Transporte o Suministro y Distribución o Transporte y Distribución.	12.5	
iii) Suministro y Transporte y Distribución	15	
Grado de Maestría en Ciencias, Administración o MBA		5
Total 2.2: Especialista en Estudios y/o Proyectos GN, GNC, GNL		20
Especialista en Presupuestos (Máximo 5 puntos)		
Experiencia en estudios y/o proyectos en el sector hidrocarburos		5



Año del Buen Servicio al Ciudadano

i) Suministro o Transporte o Distribución.	3	
ii) Suministro y Transporte o Suministro y Distribución o Transporte y Distribución.	4	
iii) Suministro y Transporte y Distribución	5	
Total 2.3: Especialista en Presupuesto		5
TOTAL 2: Equipo de Especialistas		50
III. REFERIDOS AL TIEMPO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		
Tiempo de Total ejecución de la consultoría (Entregables N° 1 y N° 2)		Puntaje:
Tiempo máximo: (días calendario)	120	16 - (X/10)
Propuesta Ofertada* (entre 60 - 120 días calendario)	X	
Total 3: Referido al tiempo propuesto		10
PUNTAJE TOTAL (I + II+ III)		100
* El consultor deberá de presentar una declaración jurada señalando la fecha máxima de presentación del servicio (Informe N° 1 y N° 2)		

b. Propuesta Económica

Las Propuestas Económicas serán evaluadas asignando el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta de menor costo. Las demás propuestas económicas serán calificadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$E = 100 (A / B)$$

Donde:

E = Calificación de propuesta económica

A = Monto de la Propuesta económica menor

B = Monto de la Propuesta económica evaluada

La calificación de la Propuesta Económica tendrá un peso ponderado total del 30%.

c. Calificación Final

La determinación del primer lugar en el orden de méritos se establecerá mediante la calificación final de cada Postor, sumando las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica multiplicadas con sus respectivos pesos ponderados. Es decir:

$$\text{Calificación Final} = (0.7 * T) + (0.3 * E)$$

Donde:

T = Calificación de la Propuesta Técnica

E = Calificación de la Propuesta Económica

12. PENALIDADES

La demora por parte del Consultor, en el cumplimiento oportuno y completo del Entregable producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

la retribución que corresponda por la prestación del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del Consultor, se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho, si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

13. CONFIDENCIALIDAD

La empresa de consultoría especializada deberá respetar el carácter confidencial y reservado de la información que será proporcionado por PROINVERSIÓN, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar).

14. CONFLICTO DE INTERESES

La empresa de consultoría especializada deberá firmar una Declaración Jurada mediante el cual garantiza que ni él, ni su equipo de trabajo tienen conflicto de intereses en la consultoría a celebrarse con PROINVERSIÓN.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

APENDICE N° 1

RESUMEN DE INGENIERIA



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 1: Relación del número de conectados por tipo de usuario

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Vivienda	Comercio	Vehicular	Industrial	Otros	TOTAL	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO							
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
		2.1.5.- SANTIAGO							
		2.1.6.- WANCHAQ							
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA						
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA							
		2.3.2.- COYA							
		2.3.3.- LAMAY							
		2.3.4.- LARES							
		2.3.5.- PISAC							
		2.3.6.- SAN SALVADOR							
		2.3.7.- TARAY							
		2.3.8.- YANATILE							
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO							
		3.1.2.- CHILCA							
		3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA							
		3.2.2.- HUERTA							
		3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO							
		5.1.2.- CARMEN ALTO							
		5.1.3.- JESUS NAZARENO							
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
		6.1.2.- SAN JERONIMO							
		6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY							
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY						
7.1.2.- CALLERIA									
7.1.3.- YARINACocha									
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD							
		7.2.2.- CURIMANA							
		7.2.3.- IRAZOLA							
Total N° de Conectados									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 2: Consumo de Gas Natural (m³/día) por tipo de usuario

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Vivienda	Comercio	Vehicular	Industrial	Otros	TOTAL	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO							
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
		2.1.5.- SANTIAGO							
		2.1.6.- WANCHAQ							
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA						
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA	2.3.1.- CALCA						
			2.3.2.- COYA						
			2.3.3.- LAMAY						
			2.3.4.- LARES						
			2.3.5.- PISAC						
			2.3.6.- SAN SALVADOR						
			2.3.7.- TARAY						
			2.3.8.- YANATILE						
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO							
		3.1.2.- CHILCA							
		3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA							
		3.2.2.- HUERTA							
		3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO							
		5.1.2.- CARMEN ALTO							
		5.1.3.- JESUS NAZARENO							
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
		6.1.2.- SAN JERONIMO							
		6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY							
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY						
7.1.2.- CALLERIA									
7.1.3.- YARINACOCHA									
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD							
		7.2.2.- CURIMANA							
		7.2.3.- IRAZOLA							
Total m ³ /día									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 3: Consumo de Gas Natural (m³/semana) por tipo de usuario

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Vivienda	Comercio	Vehicular	Industrial	Otros	Total	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA	1.2.1.-JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO							
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
		2.1.5.- SANTIAGO							
		2.1.6.- WANCHAQ							
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA						
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA							
		2.3.2.- COYA							
		2.3.3.- LAMAY							
		2.3.4.- LARES							
		2.3.5.- PISAC							
		2.3.6.- SAN SALVADOR							
		2.3.7.- TARAY							
		2.3.8.- YANATILE							
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO							
		3.1.2.- CHILCA							
		3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA							
		3.2.2.- HUERTA							
		3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO							
		5.1.2.- CARMEN ALTO							
		5.1.3.- JESUS NAZARENO							
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
		6.1.2.- SAN JERONIMO							
		6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY							
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY						
7.1.2.- CALLERIA									
7.1.3.- YARINACOCCHA									
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD							
		7.2.2 CURIMANA							
		7.2.3 IRAZOLA							
Total m ³ / semana									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 4: Consumo de Gas Natural (m³/mes) por tipo de usuario

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Vivienda	Comercio	Vehicular	Industrial	Otros	Total	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO							
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
		2.1.5.- SANTIAGO							
		2.1.6.- WANCHAQ							
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA						
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA							
		2.3.2.- COYA							
		2.3.3.- LAMAY							
		2.3.4.- LARES							
		2.3.5.- PISAC							
		2.3.6.- SAN SALVADOR							
		2.3.7.- TARAY							
2.3.8.- YANATILE									
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO							
		3.1.2.- CHILCA							
		3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA							
		3.2.2.- HUERTA							
		3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUANCVELICA	4.1.- HUANCVELICA	4.1.1.- HUANCVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO							
		5.1.2.- CARMEN ALTO							
		5.1.3.- JESUS NAZARENO							
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
		6.1.2.- SAN JERONIMO							
		6.1.3.- TALAVERA							
6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY								
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY							
		7.1.2.- CALLERIA							
		7.1.3.- YARINACOCHA							
	7.2.- PADRE ABAD	7.2.1.- PADRE ABAD							
		7.2.2.- CURIMANA							
		7.2.3.- IRAZOLA							
Total m³/ mes									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 5: Consumo de Gas Natural (m³/año) por tipo de usuario

REGIÓN (DEPARTAMENT O)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Vivienda	Comercio	Vehicular	Industrial	Otros	Total	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO							
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
		2.1.5.- SANTIAGO							
		2.1.6.- WANCHAQ							
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA						
	2.3.- CALCA		2.3.1.- CALCA						
			2.3.2.- COYA						
			2.3.3.- LAMAY						
			2.3.4.- LARES						
			2.3.5.- PISAC						
			2.3.6.- SAN SALVADOR						
			2.3.7.- TARAY						
			2.3.8.- YANATILE						
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO							
		3.1.2.- CHILCA							
		3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA							
		3.2.2.- HUERTA							
		3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO							
		5.1.2.- CARMEN ALTO							
		5.1.3.- JESUS NAZARENO							
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
		6.1.2.- SAN JERONIMO							
		6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY							
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY							
		7.1.2.- CALLERIA							
		7.1.3.- YARINACocha							
	7.2.- PADRE ABAD	7.2.1.- PADRE ABAD							
		7.2.2.- CURIMANA							
		7.2.3.- IRAZOLA							
Total m ³ / año									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 6: Cantidad anual de conexiones a Gas Natural

REGIÓN (DEPARTAMEN TO)	CIUDAD	LOCALIDAD	AÑO								
			1	2	3	4	5	6	7	8	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO									
	1.2.- JULIACA	1.2.1.-JULIACA									
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO									
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO									
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN									
		2.1.5.- SANTIAGO									
		2.1.6.- WANCHAQ									
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA								
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA									
		2.3.2.- COYA									
		2.3.3.- LAMAY									
		2.3.4.- LARES									
		2.3.5.- PISAC									
		2.3.6.- SAN SALVADOR									
		2.3.7.- TARAY									
		2.3.8.- YANATILE									
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO									
		3.1.2.- CHILCA									
		3.1.3.- EL TAMBO									
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA									
		3.2.2.- HUERTA									
		3.2.3.- ACOLLA									
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA									
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO									
		5.1.2.- CARMEN ALTO									
		5.1.3.- JESUS NAZARENO									
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA									
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA									
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS									
		6.1.2.- SAN JERONIMO									
		6.1.3.- TALAVERA									
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY									
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY								
7.1.2.- CALLERIA											
7.1.3.- YARINACOCOA											
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD									
		7.2.2.- CURIMANA									
		7.2.3.- IRAZOLA									
Total de conexiones / año											



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 7: Consumo anual de GN aplicado a las conexiones de la Tabla N° 6

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO									
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA									
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO									
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO									
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN									
		2.1.5.- SANTIAGO									
		2.1.6.- WANCHAQ									
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA								
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA									
		2.3.2.- COYA									
		2.3.3.- LAMAY									
		2.3.4.- LARES									
		2.3.5.- PISAC									
		2.3.6.- SAN SALVADOR									
		2.3.7.- TARAY									
		2.3.8.- YANATILE									
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO									
		3.1.2.- CHILCA									
		3.1.3.- EL TAMBO									
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA									
		3.2.2.- HUERTA									
		3.2.3.- ACOLLA									
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA									
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO									
		5.1.2.- CARMEN ALTO									
		5.1.3.- JESUS NAZARENO									
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA									
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA									
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS									
		6.1.2.- SAN JERONIMO									
		6.1.3.- TALAVERA									
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY									
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY								
7.1.2.- CALLERIA											
7.1.3.- YARINACOCCHA											
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD									
		7.2.2.- CURIMANA									
		7.2.3.- IRAZOLA									
		Total m ³ / año									



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PYTO ""Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 8: Fuente de Suministro de GN: TGP, GSP, Perú LNG, Aguaytía, Otros

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	TGP	GSP	Perú LNG	Aguaytía	Otro	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO						
	1.2.- JULIACA	1.2.1.-JULIACA						
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO						
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO						
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN						
		2.1.5.- SANTIAGO						
		2.1.6.- WANCHAQ						
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA					
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA						
		2.3.2.- COYA						
		2.3.3.- LAMAY						
		2.3.4.- LARES						
		2.3.5.- PISAC						
		2.3.6.- SAN SALVADOR						
		2.3.7.- TARAY						
		2.3.8.- YANATILE						
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO						
		3.1.2.- CHILCA						
		3.1.3.- EL TAMBO						
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA						
		3.2.2.- HUERTA						
		3.2.3.- ACOLLA						
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA						
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO						
		5.1.2.- CARMEN ALTO						
		5.1.3.- JESUS NAZARENO						
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA						
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA						
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS						
		6.1.2.- SAN JERONIMO						
		6.1.3.- TALAVERA						
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY						
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY						
		7.1.2.- CALLERIA						
		7.1.3.- YARINACOCCHA						
	7.2.- PADRE ABAD	7.2.1.- PADRE ABAD						
		7.2.2.- CURIMANA						
		7.2.3.- IRAZOLA						
Total m ³ / día								



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 9: Infraestructura para el Suministro de GN: Tubería, GNC, GNL, Almacenamiento

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	DISTRITO / LOCALIDAD	Tubería	GNC	Almacena- miento GNC	GNL	Almacena- miento GNL	
1.- PUNO	1.1.- PUNO	1.1.1.- PUNO						
	1.2.- JULIACA	1.2.1.- JULIACA						
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO	2.1.2.- CUSCO						
		2.1.3.- SAN JERÓNIMO						
		2.1.4.- SAN SEBASTIAN						
		2.1.5.- SANTIAGO						
		2.1.6.- WANCHAQ						
		2.2.- QUILLABAMBA	2.2.1.- SANTA ANA					
	2.3.- CALCA	2.3.1.- CALCA						
		2.3.2.- COYA						
		2.3.3.- LAMAY						
		2.3.4.- LARES						
		2.3.5.- PISAC						
		2.3.6.- SAN SALVADOR						
		2.3.7.- TARAY						
2.3.8.- YANATILE								
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO	3.1.1.- HUANCAYO						
		3.1.2.- CHILCA						
		3.1.3.- EL TAMBO						
	3.2.- JAUJA	3.2.1.- JAUJA						
		3.2.2.- HUERTA						
		3.2.3.- ACOLLA						
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA	4.1.1.- HUANCAVELICA						
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO	5.1.1.- AYACUCHO						
		5.1.2.- CARMEN ALTO						
		5.1.3.- JESUS NAZARENO						
		5.1.4.- S JUAN BAUTISTA						
	5.2.- HUANTA	5.2.1.- HUANTA						
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS	6.1.1.- ANDAHUAYLAS						
		6.1.2.- SAN JERONIMO						
		6.1.3.- TALAVERA						
	6.2.- ABANCAY	6.2.1.- ABANCAY						
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA	7.1.1.- MANANTAY					
7.1.2.- CALLERIA								
7.1.3.- YARINACOCCHA								
7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD						
		7.2.2.- CURIMANA						
		7.2.3.- IRAZOLA						
Total m ² / día								



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 10: Modos de Transporte de Suministro a City Gate

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	CITY GATE	DISTRITO / LOCALIDAD	Tubería AP / MP	Camión GNC @ m3	Camión GNL @ m3	Otros	
1.- PUNO	1.1.- PUNO		1.1.1.- PUNO					
	1.2.- JULIACA		1.2.1.-JULIACA					
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO		2.1.2.- CUSCO					
			2.1.3.- SAN JERÓNIMO					
			2.1.4.- SAN SEBASTIAN					
			2.1.5.- SANTIAGO					
			2.1.6.- WANCHAQ					
			2.2.- QUILLABAMBA		2.2.1.- SANTA ANA			
	2.3.- CALCA			2.3.1.- CALCA				
				2.3.2.- COYA				
				2.3.3.- LAMAY				
				2.3.4.- LARES				
				2.3.5.- PISAC				
				2.3.6.- SAN SALVADOR				
				2.3.7.- TARAY				
				2.3.8.- YANATILE				
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO		3.1.1.- HUANCAYO					
			3.1.2.- CHILCA					
			3.1.3.- EL TAMBO					
	3.2.- JAUJA		3.2.1.- JAUJA					
			3.2.2.- HUERTA					
			3.2.3.- ACOLLA					
4.- HUANCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA		4.1.1.- HUANCAVELICA					
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO		5.1.1.- AYACUCHO					
			5.1.2.- CARMEN ALTO					
			5.1.3.- JESUS NAZARENO					
			5.1.4.- S JUAN BAUTISTA					
	5.2.- HUANTA		5.2.1.- HUANTA					
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS		6.1.1.- ANDAHUAYLAS					
			6.1.2.- SAN JERONIMO					
			6.1.3.- TALAVERA					
	6.2.- ABANCAY		6.2.1.- ABANCAY					
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA		7.1.1.- MANANTAY					
			7.1.2.- CALLERIA					
			7.1.3.- YARINACocha					
	7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD					
			7.2.2.- CURIMANA					
			7.2.3.- IRAZOLA					
Total m ³ / día								



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

TABLA 11: Infraestructura en City Gate y/o Estación de GNV, Almacenamiento, EFRPM, Descompresión, Regasificación, Otros

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	CITY GATE / ESTACIÓN DE GNV	DISTRITO / LOCALIDAD	ALMACENAMIENTO	ERPM	DESCOMPRESION	REGASIFICACION	FACILIDADES ADICIONALES	OTROS	
1.- PUNO	1.1.- PUNO		1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA		1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO		2.1.2.- CUSCO							
			2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
			2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
			2.1.5.- SANTIAGO							
			2.1.6.- WANCHAQ							
			2.2.- QUILLABAMBA		2.2.1.- SANTA ANA					
	2.3.- CALCA			2.3.1.- CALCA						
				2.3.2.- COYA						
				2.3.3.- LAMAY						
				2.3.4.- LARES						
				2.3.5.- PISAC						
				2.3.6.- SAN SALVADOR						
				2.3.7.- TARAY						
				2.3.8.- YANATILE						
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO		3.1.1.- HUANCAYO							
			3.1.2.- CHILCA							
			3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA		3.2.1.- JAUJA							
			3.2.2.- HUERTA							
			3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUANCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA		4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO		5.1.1.- AYACUCHO							
			5.1.2.- CARMEN ALTO							
			5.1.3.- JESUS NAZARENO							
			5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA		5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS		6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
			6.1.2.- SAN JERONIMO							
			6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY		6.2.1.- ABANCAY							
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA		7.1.1.- MANANTAY							
			7.1.2.- CALLERÍA							
			7.1.3.- YARINACOCCHA							
	7.2.- PADRE ABAD		7.2.1.- PADRE ABAD							
			7.2.2.- CURIMANA							
			7.2.3.- IRAZOLA							
Total m ³ día										



Año del Buen Servicio al Ciudadano

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 12: Infraestructura Local: Red de distribución de GN (Redes primarias y redes secundarias)

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	CITY GATE / ESTACIÓN DE GNV	DISTRITO / LOCALIDAD	TUBERÍA ACERO	TUBERÍA HDPE	CÁMARAS DE VALVULAS	ALMACENAMIENTO	Redes Internas	OTROS	
1.- PUNO	1.1.- PUNO		1.1.1.- PUNO							
	1.2.- JULIACA		1.2.1.- JULIACA							
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO		2.1.2.- CUSCO							
			2.1.3.- SAN JERÓNIMO							
			2.1.4.- SAN SEBASTIAN							
			2.1.5.- SANTIAGO							
			2.1.6.- WANCHAQ							
			2.2.- QUILLABAMBA		2.2.1.- SANTA ANA					
	2.3.- CALCA			2.3.1.- CALCA						
				2.3.2.- COYA						
				2.3.3.- LAMAY						
				2.3.4.- LARES						
				2.3.5.- PISAC						
				2.3.6.- SAN SALVADOR						
				2.3.7.- TARAY						
			2.3.8.- YANATILE							
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO		3.1.1.- HUANCAYO							
			3.1.2.- CHILCA							
			3.1.3.- EL TAMBO							
	3.2.- JAUJA		3.2.1.- JAUJA							
			3.2.2.- HUERTA							
			3.2.3.- ACOLLA							
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA		4.1.1.- HUANCAVELICA							
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO		5.1.1.- AYACUCHO							
			5.1.2.- CARMEN ALTO							
			5.1.3.- JESUS NAZARENO							
			5.1.4.- S JUAN BAUTISTA							
	5.2.- HUANTA		5.2.1.- HUANTA							
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS		6.1.1.- ANDAHUAYLAS							
			6.1.2.- SAN JERONIMO							
			6.1.3.- TALAVERA							
	6.2.- ABANCAY		6.2.1.- ABANCAY							
	7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA		7.1.1.- MANANTAY						
			7.1.2.- CALLERIA							
			7.1.3.- YARINACCOCHA							
7.2.- PADRE ABAD			7.2.1.- PADRE ABAD							
			7.2.2.- CURIMANA							
			7.2.3.- IRAZOLA							
			Total							



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

APENDICE N° 2

CAPEX Y OPEX



Año del Buen Servicio al Ciudadano

Tabla N° 13: COSTO TOTAL DE INVERSION (CAPEX)

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	Total Ciudad US\$	Total Región US\$
1.- PUNO	1.1.- PUNO		
	1.2.- JULIACA		
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO		
	2.2.- QUILLABAMBA		
	2.3.- CALCA		
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO		
	3.2.- JAUJA		
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA		
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO		
	5.2.- HUANTA		
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS		
	6.2.- ABANCAY		
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA		
	7.2.- PADRE ABAD		
	TOTAL US\$		

PROYECTO "Masificación de uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali"

Tabla N° 14: COSTO TOTAL DE OPERACIÓN (OPEX)

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

REGIÓN (DEPARTAMENTO)	CIUDAD	Total Ciudad US\$	Total Región US\$
1.- PUNO	1.1.- PUNO		
	1.2.- JULIACA		
2.- CUSCO	2.1.- CUSCO		
	2.2.- QUILLABAMBA		
	2.3.- CALCA		
3.- JUNIN	3.1.- HUANCAYO		
	3.2.- JAUJA		
4.- HUNCAVELICA	4.1.- HUANCAVELICA		
5.- AYACUCHO	5.1.- AYACUCHO		
	5.2.- HUANTA		
6.- APURIMAC	6.1.- ANDAHUAYLAS		
	6.2.- ABANCAY		
7.- UCAYALI	7.1.- PUCALLPA		
	7.2.- PADRE ABAD		
TOTAL US\$			

Handwritten signature

Handwritten signature



Año del Buen Servicio al Ciudadano

APÉNDICE N° 3

DECLARACIÓN JURADA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,de de 2017

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural – Distribución de Gas Natural por red de ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”

..... (nombre del Postor), debidamente representada por su representante legal, señor, identificado con DNI N° con domicilio en, por medio de la presente declaramos bajo juramento que nos comprometemos, bajo responsabilidad, a guardar estricta reserva respecto de toda la información a la que tengamos acceso con relación al Proyecto “Masificación del Uso de Gas Natural – distribución de gas natural por red de ductos en las Regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali” y a toda la información que sea proporcionada por PROINVERSIÓN.

En tal sentido, reconocemos expresamente el carácter de confidencial y reservada de toda la información relacionada con el Proyecto y, por consiguiente, nos comprometemos a no poner dicha información en conocimiento público, mediante cualquier medio, salvo lo indicado en el párrafo sub siguiente.

Los materiales proporcionados por PROINVERSIÓN únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, por motivos relacionados con el servicio a brindar. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de PROINVERSIÓN.

φ.

Este acuerdo no se aplicará a la información que a la fecha en la que nos fue proporcionada, era de conocimiento público o, en cualquier momento a partir de su entrega, se constituya en información de conocimiento público por determinación del Estado.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Compromiso de Confidencialidad firmo y entrego un ejemplar debidamente suscrito a PROINVERSIÓN.

Firma.....

Nombre del Representante Legal.....



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ... de de 201...

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto
"Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por
red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica,
Junín, Cusco, Puno y Ucayali".***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia. Nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
2. Nombre del Representante Legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Número de fax:
6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas.

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar todas las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio*
- *Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser fijados en común, para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común*



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima,de de 201...

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia:

Concurso por Invitación N° 001-2017

Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".

De nuestra consideración:

Por la presente y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al "Reglamento para la Contratación de Servicios y Adquisiciones de Bienes de PROINVERSIÓN" y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones encargado formule con relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SÓLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIO).

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de Consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 4**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO**

ACTIVIDAD	FECHA
Envío de cartas de Invitación	10 de agosto
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 17 de agosto
Absolución Consultas a las Bases del Concurso	24 de agosto
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 1 y N° 2	4 de setiembre Sala 4, piso 8 16:00 horas
Comunicación del Resultado de la Evaluación de Propuestas Técnicas, Apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	8 de setiembre Sala 4, piso 8 16:00 horas
Consentimiento de la Buena Pro *	Se comunicará mediante Circular
Fecha de Firma del Contrato	Se comunicará mediante Carta

* Este evento sólo se producirá, si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro.

Nota: En caso que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día útil siguiente.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 5

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales

- a) Carta de presentación del Postor. Utilizar el formato del Anexo N° 2.
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Locación de Servicios, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Usar el formato del Anexo N° 16.

En caso se trate de consorcio, dicho ejemplar deberá ser presentado debidamente visado por los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.
- c) Declaración Jurada del Postor. Utilizar el formato del Anexo N° 3.
- d) Garantía de Seriedad de Oferta¹⁰. Usar el formato del Anexo N° 12.

Sobre N° 2: Propuesta Técnica

- a) Relación de las principales experiencias del Consultor. Utilizar el formato del Anexo N° 6.
- b) Relación de las personas que conformarán el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 7.
- c) Currículum vitae de las personas que integran el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 8.
- d) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 9.
- e) Compromiso de Permanencia de los Miembros del Equipo de Trabajo. Utilizar el formato del Anexo N° 10.

Sobre N° 3: Propuesta Económica

Carta con propuesta económica. Usar el formato del Anexo N° 11.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán contener todos los documentos antes detallados.

¹⁰ DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, NO SUBSANABLE.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 6

RELACION DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: _____

N°	Cliente a quien se brindó el servicio	Nombre y Monto del proyecto	Fecha de inicio del Servicio	Fecha de culminación del Servicio	Descripción del Servicio	Personas de contacto del cliente
1						
2						
3						

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 7

RELACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

Especialista: _____

Profesión: _____

Estudios de Post Grado/Maestría: _____

Años de Experiencia: _____

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN	CLIENTE / PAIS	PERSONAS DE CONTACTO ⁽¹⁾
1					
2					

(1) Personas que tienen conocimiento de la labor realizada por el Postor (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

_____ **FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

4.

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 8

CURRÍCULUM VITAE

Nombres y apellidos
Profesión
Nacionalidad
Edad
Cargo propuesto en el Equipo
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima: media página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: dos páginas A4.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, colegiatura, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Conocimiento del idioma Español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,de de 201...

Firma

Nota: La documentación sustentatoria podrá ser solicitada por el Comité al Consultor seleccionado, previo a la suscripción del Contrato de Servicios.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 9

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
QUE INTEGRAN EL EQUIPO DE TRABAJO *

Lima,de de 201....

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7

Edificio PETROPERÚ

PRESENTE.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del
Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas
natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".***

De nuestra consideración:

Por la presente manifiesto mi compromiso de participar a través del postor, en el cargo de para los fines del Concurso Público de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

*Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo de Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 10

**COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
PRINCIPAL**

Lima, de de 201..

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del
Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas
natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".***

De nuestra consideración:

Por la presente nos comprometemos, en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso Público de la referencia, a no cambiar ninguno de los miembros del Equipo de Trabajo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia, con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya designado un representante común.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité Permanente de Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 11

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 201...

Señores

Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones

PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7

Edificio PETROPERÚ

Presente.-

Referencia:

**Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del
Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas
natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".**

De nuestra consideración:

El Honorario Fijo que proponemos, es el siguiente:

	US\$ No incluye IGV	En letras
Oferta (con dos decimales)		

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.

Handwritten signature and initials



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 12

MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA¹¹

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del
Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas
natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".**

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$ 8,429.00 (Ocho mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Dólares Americanos), para garantizar la seriedad, validez y vigencia de la oferta presentada por nuestros clientes, los señores _____.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN, de conformidad con la normatividad aplicable.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,

¹¹ **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto. EN CASO DE INCUMPLIR ALGUNA DE LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO N° 12, LA PROPUESTA EN CONJUNTO SERÁ DESCALIFICADA. No se considera a la Garantía de Seriedad de Oferta como un documento subsanable.**

Nota: Esta Fianza deberá mantenerse vigente desde la presentación de la oferta hasta la firma del Contrato correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ¹²

Lima, de de 201...

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7
Edificio PETROPERÚ
Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación N° 001-2017
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del
Estudio de Actualización, Complementación e Integración del
Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas
natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho,
Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".***

De nuestra consideración:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de PROINVERSIÓN, hasta por la suma de US\$..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica más IGV), para garantizar que nuestros clientes, los señores _____, cumplan todas las obligaciones del Contrato de Locación de Servicios resultante del Concurso Público de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia, y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ... de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

¹² **El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.**

Nota: En caso esta Carta Fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el contrato, el Consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO 14

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN¹³

Lima,de de 201...

Señores
PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7
Edificio PETROPERÚ
PRESENTE.-

Referencia: **Concurso por Invitación N° 001-2017**
Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto "Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali".

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre] constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de US\$ 8,429.00 (Ocho mil cuatrocientos veintinueve y 00/100 Dólares Americanos) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del Numeral 2.8 de las Bases del Concurso Público de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento del pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente

¹³ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a la **modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas** en el modelo propuesto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR GARANTÍAS PARA EFECTOS DEL CONCURSO PÚBLICO

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERÚ S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. DEUTSCH BANK PERÚ
9. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por Empresas del Sistema de Seguros según lo dispuesto por la SBS y Ley N°30225

b.
P
G



Año del Buen Servicio al Ciudadano

ANEXO N° 16

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios (el Contrato) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, con RUC N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima, que procede debidamente representada por el Jefe de Logística, señor Julio César Jugo Paredes, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07916570, facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° 004-2016 del 11 de enero de 2016, en adelante PROINVERSIÓN; y, de otra parte, en adelante, EL CONSULTOR, domiciliado en

EL CONSULTOR se encuentra debidamente representado por el señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante Resolución del Director de Proyecto N° _____ del _____ de _____ de 2017 se aprobó llevar a cabo el Concurso por Invitación para la Contratación de una empresa consultora para la elaboración del Estudio de Actualización, Complementación e Integración del Proyecto “Masificación de uso de gas natural – Distribución de gas natural por red de ductos en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Cusco, Puno y Ucayali”
- 1.2 Con fecha..... se adjudicó la Buena Pro del Concurso por Invitación al Postor

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

2.1 Objeto

El presente Contrato tiene como finalidad regular los términos y condiciones en los que EL CONSULTOR prestará los servicios que se detallan en los Términos de Referencia y recogidos en las Bases del Concurso por Invitación.

2.2 Alcances

Adicionalmente EL CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en su Propuesta Técnica, tengan relación directa con el servicio contratado y que razonablemente puedan ser exigidas por PROINVERSIÓN.

- 2.2.2 PROINVERSIÓN podrá requerir a EL CONSULTOR la realización de tareas no previstas, vinculadas a los alcances del servicio, cuando sean necesarias o



Año del Buen Servicio al Ciudadano

convenientes a los intereses de PROINVERSIÓN. En tal caso, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el 10% del valor total de la retribución ofrecida en la Propuesta Económica.

CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

3.1 De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, la retribución económica será de US\$..... (.....Dólares Americanos), más el Impuesto General a las Ventas (IGV).

La forma de pago es la establecida en el Anexo N° 1, Términos de Referencia de las bases del concurso.

3.2 EL CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 3.1, compensa íntegramente el costo de la totalidad de los servicios que prestará con arreglo a los Términos de Referencia, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago ni gasto alguno en el que incurra con relación a los servicios a prestar; salvo los casos previstos en el Numeral 2.2.2 de la cláusula segunda del presente Contrato.

3.3 En el caso de terminación anticipada del presente Contrato, sólo será exigible por EL CONSULTOR los porcentajes del honorario referido en el Numeral 3.1 de la presente cláusula, correspondientes al o a los entregables que a la fecha de terminación de este Contrato hubieren sido presentados a PROINVERSIÓN, siempre y cuando sean aprobados por EL COMITÉ o por quien éste designe.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

4.1 El plazo del presente Contrato es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado a criterio del Comité Pro - Conectividad y sin perjuicio de lo establecido en los Términos de Referencia de las Bases del Concurso.

4.2 La presentación de los informes, se realizará de acuerdo a los plazos establecidos en los Términos de referencia, Anexo N° 1 de las Bases del concurso.

CLÁUSULA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para imputar la existencia o no de un caso fortuito o de fuerza mayor, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en los Artículos 1314°, 1315°, 1316° y 1317° y los demás aplicables del Código Civil Peruano.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.1 A la firma del Contrato, EL CONSULTOR entrega una Carta Fianza Bancaria N°..... de fecha dede, emitida por el Banco....., por un monto que asciende a US\$

**Año del Buen Servicio al Ciudadano**

(equivalente a 10% de la Propuesta Económica más IGV), que garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales que EL CONSULTOR asume en virtud al presente Contrato, incluyendo el pago de las eventuales penalidades que podrían producirse, mencionadas en la Cláusula Séptima, y la veracidad de la información contenidas en todas las Declaraciones Juradas presentadas en el Concurso, pudiendo así PROINVERSIÓN, ejecutar dicha garantía de comprobarse la falsedad de la información consignada al momento de la presentación de Propuestas.

- 6.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento se mantendrá vigente mientras el Contrato no concluya, o no se declare su conclusión en caso de controversia y mientras existan obligaciones pendientes de cumplimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará la ejecución de dicha garantía, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SÉTIMA: PENALIDADES

- 7.1 La demora por parte de EL CONSULTOR, en el cumplimiento oportuno y completo del entregable, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda por la prestación del servicio, por cada día calendario de atraso.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación de EL CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. PROINVERSIÓN podrá resolver el contrato de pleno derecho si las penalidades acumuladas exceden el diez por ciento (10%) del valor de los honorarios. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN, si todas ellas se completan a cabalidad.

- 7.2 En el supuesto que se apliquen penalidades, éstas serán descontadas de la retribución correspondiente, o de la retribución subsiguiente y de ser el caso de los honorarios por éxito de la propuesta económica, según corresponda. Para tal efecto, EL CONSULTOR al momento de realizar la liquidación de su retribución deberá considerar en dicha liquidación el monto de las penalidades previamente comunicadas por PROINVERSIÓN, caso contrario, PROINVERSIÓN, procederá a ejecutar la carta fianza por el monto correspondiente a las penalidades. En caso que el importe de las penalidades aplicadas supere al monto de la garantía otorgada, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la carta fianza podrá resolver el Contrato de Prestación de Servicios suscrito con EL CONSULTOR.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 8.1 Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, en su defecto se aplicarán los Numerales siguientes.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

8.2 Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, debiendo solicitarse el inicio de estos procedimientos en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad. Si solicitada la conciliación en tiempo oportuno, ella no prospera o sólo se arriba a una conciliación parcial, no habrá impedimento para solicitar posteriormente el arbitraje aun cuando ello se hiciera más allá de la culminación del Contrato.

8.3 Si la conciliación concluye con un acuerdo parcial o sin un acuerdo, las partes deberán someter a arbitraje las diferencias no resueltas.

El arbitraje será de derecho, a ser resuelto por tribunal arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones que las partes consideren necesario introducir en el presente Contrato y sea factible legalmente hacerlo, deberán efectuarse por escrito, formalizándose a través de Cláusulas Adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, obras, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle EL CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN

11.1 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de alguna o algunas de las disposiciones reguladas en el momento de la firma del Contrato, generan la rescisión del mismo.

11.2 El incumplimiento por parte de EL CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato faculta a PROINVERSIÓN a resolverlo, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

11.3 El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello una comunicación simple en ese sentido. En este caso, EL CONSULTOR no tendrá más derecho que el de recibir la cuota o cuotas de la retribución económica que sean exigibles y se encuentren pendientes de pago, no pudiendo exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.



Año del Buen Servicio al Ciudadano

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 12.1 En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato de Locación de Servicios.
 - b) Los Términos de Referencia contenidos en las Bases del Concurso, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circulares emitidas en el marco del Concurso Público.
 - c) Las Propuestas Técnica y Económica de EL CONSULTOR.
 - d) El Reglamento de Contratación de Servicios y Adquisición de Bienes de PROINVERSIÓN y sus modificatorias.
- 12.2 La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones.
- 12.3 Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán sólo como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 12.4 El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REPRESENTANTES

EL CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los servicios materia de este Contrato como Coordinador de la consultoría, a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor Norman Zegarra Ruffner, Directos de Proyecto de PROINVERSIÓN, actuará como el coordinador del Contrato y contraparte del Jefe de Equipo designado por EL CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

EL ASESOR no podrá divulgar cualquier información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. EL CONSULTOR deberá asegurarse que su propio personal respete la misma regla.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité Permanente de
Contrataciones

Año del Buen Servicio al Ciudadano

CLAÚSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato directa o indirectamente a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Lima, ____ de _____ de 2017

JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN

EL CONSULTOR

NO CONSIGNAR MONTOS EN EL CONTRATO. NO DEBE ESTAR DETALLADO NI EL MONTO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO NI LA PROPUESTA ECONÓMICA.